

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: MARIA OLGA FUENTES
Demandado: JHON FAVER ALVAREZ TORRES Y OTRO
500013110002-2023-00263-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

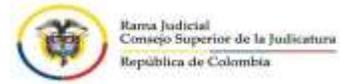
Conforme al inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda de Petición de Herencia promovida por la señora MARIA OLGA FUENTES contra el señor JHON FAVER ALVAREZ TORRES y Otro, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, se corrija en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitido copia de la demanda y anexos a los demandados determinados de quienes se conoce la dirección física donde recibe notificaciones, tal como lo exige el inc. 4º de la Ley 2213 de 2022. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia a la demandada, como este mismo precepto lo dispone.

2. Se aporte la dirección física y virtual de los demandados.

3. Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: MARÍA OLGA FUENTES
Demandado: JHON FAVER ALVAREZ TORRES Y OTRO
500013110002-2023-00263-00



Reconocer al abogado JORGE HUMBERTO ONTIBON TORRES como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88db5c6e6def83b23c57d1e031cda479bedee7895cb9c3dd36e5d039fe9420c**

Documento generado en 22/08/2023 09:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>